

de nie maraueis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAUEIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

de la p[er]ta de M. Caballeros y de la de Canovas fuentes. Indio de la p[er]ta  
de su Comun desta villa, y estando en unio[n] de

Carne y vino

Se haviendo presentes los señores procuradores de la Real Audiencia  
en orden de la Real Audiencia de Sevilla, este Real C[on]sejo  
de Casa Mayor y Hacienda, y el Consejo de lo Real de esta  
villa, en quenta de la cuenta pasada de este año, con tambien la Real  
orden Comuneada por el Sr. Conde de Florida Blanca, sobre estable  
cimiento de Posadas Colmadas, y demas que contiene, y con  
vista de todo, acordaron, y se acuerda, con el Sr. Intendente  
de esta Provincia en quenta de Sevilla, las facultades  
de la Real Audiencia de Sevilla de que Comenta de ellas, proveyendo lo que  
Contra la Real Audiencia de Sevilla, y de beneficio de este  
Comun y causa publica.

En lo que toca a la p[er]ta de los señores, y proveyendo lo que  
de la p[er]ta.

*[Handwritten signature or flourish]*

